

Expediente: **7333/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ QUINTERO DARIO SEGUNDO S/ SUMARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20270168605 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - QUINTERO, Dario Segundo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 7333/25



H108023156624

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ QUINTERO DARIO SEGUNDO s/ SUMARIO.- EXPTE. N° 7333/25.

CONCEPCION, 06 de mayo de 2026.

1)Se procede a agregar los comprobantes de pago (-Fecha: 29/04/2026 - 20270168605 PASTORIZA MAXIMILIANO MANUEL -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 374503895 -Monto: 2500-Fecha: 30/04/2026 - 20270168605 PASTORIZA MAXIMILIANO MANUEL -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 374578463 -Monto: 24000;-Fecha: 30/04/2026 - 20270168605 PASTORIZA MAXIMILIANO MANUEL -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 374579021 -Monto: 5905) acompañados por PASTORIZAMAXIMILIANO MANUEL y se tiene por cumplido el proveido de fecha 01/10/2025.

2) Tener presente el domicilio al cual debe ser dirigida la cédula de notificación sito en **DIAGONAL FACUNDO QUIROGA 2.442 – BARRIO AGUAS CORRIENTES – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.**

3) Previo a fijar la primera audiencia corresponde:

- Intimar al Apoderado de la parte actora a fin de que acompañe en el plazo de 72 hs. la documentación original base del presente juicio en formato físico por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios del Centro Judicial Concepción.

- Efectuar el control de legalidad en los presentes autos, ya que de las constancias de autos surge que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art.1094 C.C.C.N; art 33 C.P.C. y C.T) A fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art.42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fin de que informen:

1- Tasa de interés pactada en el Contrato de Adhesión a Tarjetas de Crédito suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa prevista por el art. 16 de la ley N° 25.065. A sus efectos librar oficio.

- Una vez cumplido el punto que antecede, correr vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notificaciones digitales.LPA

Actuación firmada en fecha 06/05/2026

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.